

CIRCULAR No. 0016 DE 27 JUN 2023

PARA: SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DE: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: CONVOCATORIA MODALIDAD DE TELETRABAJO 2023-01

La modernización de las entidades y organismos distritales se logra cuando sus procesos están en concordancia con las necesidades de sus servidoras y servidores, y cuando la capacidad de respuesta sea efectiva y eficaz. La Administración Distrital, es consciente de que las tecnologías de la información y comunicación facilitan los esquemas laborales para que sean más productivos y eficientes.

Manifestado esto, a continuación, se describen los parámetros contemplados en la convocatoria para participar en el programa de Teletrabajo de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Interna No. 0081 del 14 de febrero de 2023.

1. GENERALIDADES:

A. Teletrabajo: Es una forma de organización laboral, que utiliza como soporte las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) sin requerirse la presencia física de la o el servidor en un sitio específico de trabajo; aporta ventajas hacia la sociedad, las entidades y la o el servidor como son: ahorro en tiempo de desplazamientos y gastos por transporte a la oficina, mayor balance en la vida personal y laboral, contribución a la movilidad sostenible en la ciudad, reducción en la contaminación, mayor inclusión laboral de grupos con necesidades especiales, incremento en la productividad y un aumento en la calidad de vida.

B. Modalidad a Implementar: La prevista en el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 denominada “Suplementario” en la cual las y los teletrabajadores laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en una oficina.

C. Condiciones Mínimas para acceder a la Modalidad de Teletrabajo: Son aquellas que

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-
76 Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



se encuentran previstas en el numeral 4 del artículo 7° de la Resolución No. 0081 del 14 de febrero de 2023¹, a saber:

“ARTÍCULO 7°. REQUERIMIENTOS GENERALES. Para optar como candidata o candidato a la modalidad de teletrabajo las y los servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

(...) 4. Para el proceso de selección, las jefas o jefes inmediatos, la Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación, la ARL con acompañamiento del equipo de SST y el Equipo Técnico de Teletrabajo de conformidad a sus funciones y competencias deberán analizar los siguientes criterios:

- a) Que la o el servidor público postulado haga parte de la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer y que haya laborado para la misma entidad mínimo 4 meses de manera ininterrumpida.
- b) Que las funciones de su cargo puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo y con apoyo de las tecnologías de la información TICS.
- c) Que exista consentimiento escrito previo por parte de la o el superior inmediato de la o del aspirante a teletrabajar.
- d) Que cuente con condiciones ergonómicas idóneas en el espacio que se adecúe como oficina.
- e) Que las condiciones tecnológicas y físicas de la residencia de la servidora o el servidor, sean aptas para el desarrollo de la labor.
- f) Que la servidora o el servidor postulado no haya sido sancionada o sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la postulación, ni tener sanciones disciplinarias vigentes a esa misma fecha.
- g) Que la servidora o el servidor postulado cuente con los elementos básicos para desarrollar el teletrabajo (escritorio, teléfono fijo o móvil, equipo de cómputo y conexión a Internet), así como con las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
- h) Desempeñar un empleo susceptible de teletrabajo.”

D. Criterios de Prioridad: Pueden participar todas y todos los servidores públicos que de manera voluntaria deseen acceder, sin importar su nivel jerárquico de empleo, siempre y cuando su cargo lo permita y cuenten con las competencias y el lugar adecuado para hacerlo; no obstante, se dará prioridad a quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

¹ Resolución No. 0081 del 14 de febrero de 2023 “Por la cual se actualizan los lineamientos para la adopción definitiva del teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0073 del 10 de febrero de 2023 y se adoptan otras disposiciones”

- a) Discapacidad, movilidad reducida, enfermedades catastróficas.
- b) Con hijas-os o madres y padres en situación de discapacidad que requieran su presencia.
- c) Mujeres en estado de gestación.
- d) Con hijas-os en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años de edad).
- e) Madre o padre cabeza de familia.
- f) Población víctima del conflicto armado.
- g) Residentes en zonas rurales apartadas.
- h) Servidoras y servidores en plan de retiro.
- i) Quienes se encuentren estudiando.
- j) Población de adultos mayores.
- k) Bajo indicaciones médicas especiales.
- l) Lactantes o gestantes que puedan desempeñarse en actividades teletrabajables y que de manera voluntaria acepten esta modalidad.

E. Empleos no Teletrabajables: En la etapa de postulación se deberá verificar lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4º de la Resolución Interna No. 0081 del 14 de febrero de 2023:

“ARTÍCULO 4º EMPLEOS TELETRABAJABLES. (...)

PARÁGRAFO. *No serán teletrabajables los empleos que tengan asignadas funciones que requieran de la prestación del servicio en la modalidad **presencial** de manera permanente a usuarias o usuarios internos o externos.”*

2. PROCEDIMIENTO:

- I. Postulación:** Quienes cumplan con las condiciones mínimas para teletrabajar, deberán presentar su postulación a través de los formatos GTH-FO-53 y GTH-FO-86 que se anexan a la presente Circular, o que pueden ser descargados directamente de la plataforma KAWAK, los cuales deberán ser diligenciados, firmados y radicados a través de la Ventanilla Virtual con destino a la Dirección de Talento Humano.
- II. Fechas de inicio y cierre de convocatoria:** Las postulaciones deberán presentarse entre el 10 y el 14 de julio de la presente anualidad.
- III. Etapas para la selección de las y los Teletrabajadores:** Luego de cerrada la etapa de postulaciones, la selección de las y los teletrabajadores se efectuará teniendo en cuenta las etapas que se enuncian a continuación, las cuales se encuentran definidas y desarrolladas en el artículo 14º de la Resolución Interna No. 0081 del 14 de febrero de 2023, así como la participación en el curso de capacitación para teletrabajo definido en el numeral 13 del artículo 11 ibidem; a saber:

1. Verificación de las condiciones para teletrabajar.
- 1.1. Visita de verificación de condiciones realizada por la OAP, ARL y SST
2. Presentación al Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo.
3. Concepto Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo
4. Otorgamiento de la Modalidad de Teletrabajo, mediante acto administrativo.
5. Comunicación a la ARL.
6. Curso de capacitación para teletrabajo – plataforma Soy10 Aprende.

Cordial saludo,



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

ANEXOS: 1. FORMATO GTH-FO-53 – POSTULACIÓN
2. FORMATO GTH-FO-86 – AUTOREPORTE
3. RESOLUCIÓN No. 0081 de 2023 *“Por la cual se actualizan los lineamientos para la adopción definitiva del teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0073 del 10 de febrero de 2023 y se adoptan otras disposiciones”*

Proyectó: Ángela María Tavera Patiño – Contratista- Dirección de Talento Humano 22-06-2023 
Revisó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano 
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Directora de Talento Humano 
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa. 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-
76 Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co